

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ 20 NOV. 2018

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del bono, a favor del señor " **BENITEZ HERNANDEZ RAUL ANTONIO**" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No. 69 de fecha 09/02/2016,

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**; identificado con el NIT No. 800.224.808-8, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención Normal de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio 22401, de fecha 16 de Enero de 2018 recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL-18-002144, de fecha 29/01/2018 por ser el Departamento de Bolívar contribuyente en una cuota parte de bono correspondiente al señor **BENITEZ HERNANDEZ RAUL ANTONIO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.9.081.055, quien laboró en la GOBERNACION DE BOLIVAR-FONDO EDUCATIVO REGIONAL DE BOLIVAR, un tiempo comprendido desde el 19/04/1977 al 20/01/1978 , Y DEL 01/02/1978 AL 30/11/1978 Y DEL 19/04/1979 AL 30/06/1979 cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un total de 653 días.

Que la Administradora de pensiones **PORVENIR**, anexa a la solicitud del señor, **BENITEZ HERNANDEZ RAUL ANTONIO**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
TALLER IND REMEC	01/08/1980	28/02/1983	942	973	LA NACION
	01/03/1983	31/03/1983	31		
ALMACENES REMEC	01/04/1983	02/05/1983	32	1.458	LA NACION
	03/05/1983	31/12/1983	243		
	01/01/1984	31/12/1986	1.096		
	01/01/1987	28/03/1987	87		
FONDO EDUCATIVO REGIONAL FER	19/04/1977	20/01/1978	277	653	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
	01/02/1978	30/11/1978	303		
	29/06/1979	29/06/1979	72		
	30/06/1979	30/06/1979	1		
TOTAL				3.084	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con la certificación historia laboral departamento de bolívar y el tiempo del emisor del bono.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señora **BENITEZ HERNANDEZ RAUL ANTONIOE**, arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (01/02/1995)
LA NACION	2.431	79%	\$19.778.516,00
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	653	21%	\$ 53.312.808,00
BONO TOTAL	3.862	100%	\$ 25.091.424,00



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

1060

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ 20 NOV. 2018

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del bono, a favor del señor " BENITEZ HERNANDEZ RAUL ANTONIO" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

Que del cálculo del bono pensional del señor **BENITEZ HERNANDEZ RAUL ANTONIO**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: BENITEZ HERNANDEZ RAUL ANTONIO
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 21/03/2003
FECHA DE CORTE	: 21/03/2003
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 16/05/1953
GENERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: PORVENIR. FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS"
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 28/03/1987
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$21.420, 00
EMPLEADOR SALARIO BASE	: ALMACENES REMEC
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 3.084 DÍAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 653 DÍAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$25.091.424, 00
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 5.312.808, 00
TASA DE INTERÉS	: 3%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 5.312.808
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 16/05/2015
CAUSAL REDENCIÓN	: NORMAL

Que en razón a que la REDENCIÓN NORMAL del bono Pensional del señor **BENITEZ HERNANDEZ RAUL ANTONIO**, se causó el día 16/05/2015, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional a CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cuyo valor a fecha de corte 21/03/2003, es por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$5.312.808)M/cte.,**

Valor este que deberá ser actualizado y capitalizado a fecha de redención normal del bono pensional, (16/05/2015) y actualizado desde esta fecha a fecha de pago.

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Departamento de Bolívar:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 21-03-2003 Valor fecha Corte: \$ 5.312.000, 00

Fecha redención o siniestro: 16/05/2015 Valor fecha de redención: \$12.594.351.23

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art.11 del mismo Decreto.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art.17 de la Ley 549 de 1999 las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por su cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legítimo del cupón por el pago de la cuota parte incorporada al bono pensional.

Que el FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del bono, a favor del señor " BENITEZ HERNANDEZ RAUL ANTONIO" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, PORVENIR**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$14.778.000,00,) M/L, con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**, cuyo beneficiario es el señor, **BENITEZ HERNANDEZ RAUL ANTONIO**, identificado con la C. C **No.9.081.055** por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2 redención normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de RESOLUCIÓN, lo cual deberá ser actualizado a fecha de PAGO, por parte del FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET.

ARTICULO TERCERO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESAHORRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, cuyo NIT es 800.224.808-8, cuenta corriente 256-09787-4 del Banco Occidente por concepto de cuota parte de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor **BENITEZ HERNANDEZ RAUL ANTONIO**, A **PORVENIR, FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit **800.224.808-8**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, AL Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27, teléfono 3507866, dirigido a nombre de **DARIO BARBOZA VELEZ**, oficina de **COORDINACION DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET**.

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.

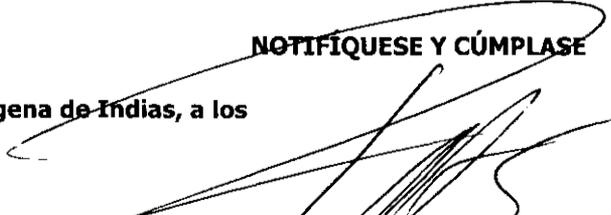
ARTICULO SEXTO: Se expide el presente decreto de conformidad a las facultades de delegación No.69 del 09/02/2016, concedidas, al **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, como ASESOR código 102-GRADO 02.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

20 NOV. 2018

Dado en Cartagena de Indias, a los


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR

DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensional